

---

## **Titulación por Servicio Social**

---

Reglamento General de Exámenes, Artículo 20, Apartado "A", Inciso j)

---

### **OBJETIVO**

Promover la obtención del título entre los egresados que elijan prestar el servicio social en algún programa, uni, multi o interdisciplinario, de apoyo comunitario o institucional, desarrollando actividades apegadas al perfil profesional de su carrera, mediante la presentación de un informe de dichas actividades.

### **DEFINICIÓN**

Esta opción de titulación se refiere a la elaboración de un Informe del Servicio Social que consiste en el reporte de las actividades realizadas por el alumno, o el egresado, en un programa de servicio social comunitario o institucional registrado en la Facultad.

El informe deberá plantear, en sus conclusiones, una solución, o propuesta de solución, a la problemática abordada, de acuerdo con la metodología de trabajo asumida.

El informe deberá contener los siguientes apartados:

- Título
- Datos generales del programa
- Justificación de la elección del programa
- Contextualización de la problemática o de la necesidad por atender
- Objetivos del servicio social
- Soporte teórico-metodológico
- Estrategias de solución a la problemática
- Recursos y fuentes de información
- Cronograma de actividades
- Descripción de la práctica de servicio social realizada
- Reflexiones críticas del servicio social realizado

### **REQUISITOS**

Para el registro de esta opción de titulación se requiere:

- Que el egresado o alumno haya cubierto los requisitos necesarios para la realización del servicio social.
- Que el programa de servicio social esté registrado en la Facultad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo.
- Que el egresado o el alumno cuente con un plan de trabajo sobre las actividades a desarrollar, avalado por un asesor académico y aprobado por el Comité de Programa.

Para la titulación, el egresado deberá:

- Haber aprobado la totalidad de las asignaturas y cubierto el 100% de los créditos establecidos en el Plan de Estudios.
- Haber cubierto los requisitos para titulación establecidos en el Plan de Estudios correspondiente.

## PROCEDIMIENTO

- El egresado o el alumno solicitará, por escrito, ante la Jefatura del Programa correspondiente, su incorporación a esta opción de titulación, en cualquiera de los programas de servicio social, registrados en el Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo de la Facultad.
- El egresado elaborará en coordinación con su asesor académico, el plan de actividades a desarrollar durante su servicio social, de acuerdo con la metodología establecida, el cual deberá anexar a la solicitud anterior.
- La Jefatura del Programa analizará la solicitud y la someterá al Comité de programa para su aprobación e informará al egresado la resolución correspondiente.
- Una vez aprobado por el Comité de Programa, el egresado entregará el formato de registro a la Unidad de Administración Escolar.
- Durante la realización del servicio social, el egresado deberá entregar al Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo, un reporte bimestral de las actividades realizadas con el visto bueno del responsable del Programa de la dependencia o institución donde se realiza el servicio social.
- El egresado presentará el formato de notificación y el trabajo concluido, avalados por el tutor o asesor académico, a la Jefatura del Programa de su licenciatura y entregará una copia del formato anterior a la Unidad de Administración Escolar para continuar con los trámites correspondientes.
- La Unidad de Administración Escolar solicitará a la Jefatura de División la propuesta de conformación del comité correspondiente según lo dispuesto en el Art. 23 del Reglamento General de Exámenes.
- La Unidad de Administración Escolar entregará al egresado los oficios de asignación para los miembros del comité. Éste, a su vez, se los hará llegar, acompañado del trabajo a evaluar.
- Los cinco miembros del comité revisarán el trabajo y emitirán su evaluación individualmente.
- En caso de que la evaluación de alguno de los miembros del comité fuera negativa, el egresado podrá solicitar a la Dirección la revisión de su trabajo. En este supuesto, la Dirección nombrará a dos profesores para la revisión del mismo; si uno de ellos emitiera una evaluación negativa, el trabajo se considerará *no aceptado*.

- En el caso de que hubiera dos o más votos *no aprobatorios*, el trabajo final se considerará *cancelado* y el egresado deberá optar por otra modalidad de titulación.
- Una vez obtenida la evaluación positiva de los cinco miembros del comité sobre el trabajo entregado, la Unidad de Administración Escolar fijará la fecha para que se realice la suscripción del acta final correspondiente, la toma de protesta y la entrega de la constancia de titulación.
- El egresado dispondrá de un año como tiempo máximo, a partir de su registro, para la conclusión del trabajo y su entrega a los miembros del comité. De no hacerlo en este lapso, se cancelará su registro y no podrá optar nuevamente por esta modalidad de titulación.